



ACTA NÚMERO 2335.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los 12 días de mayo de dos mil veintidós, reunidos en sesión extraordinaria en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores y señoras consejeros y consejeras titulares, Carlos F. Valdez, Julio César Núñez, Adolfo Brook, José Luís Cimini, y Lucia Vázquez, Esteban Alfredo Ferrarini consejeros suplentes, Felipe Granillo Fernández, Josefina Sannen Mazzucco, Leticia Pelle Delgadillo, bajo la presidencia a cargo de Rosario Sánchez se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho y treinta horas.

El consejero Dr. Granillo Fernández reemplaza a la consejera Mariana Manso.

La Sra. Presidenta manifiesta que a las 16,45 se ha presentado el Dr. Juan Di Nardo en la sede Colegial a los fines de votar, situación que no pudo concretar por no estar en el Padrón. Ante ello, los apoderados de las agrupaciones Nuevo Colegio y Abogacía Unida han solicitado que se permita la votación al Dr. Juan Di Nardo quien no figura en el Padrón Definitivo. Continúa diciendo que el Dr. Juan Di Nardo se trata de un ex combatiente de Malvinas y que en tal condición debió figurar en el respectivo padrón al tener un subsidio de su matrícula conforme Resolución 068/06 de COLPROBA. Que sin embargo y en oportunidad de publicarse el padrón provisorio para permitir omisiones y exclusiones no hubo ningún reclamo en relación a su situación. Que en tal contexto cree que resulta necesario proponer al Consejo Directivo acceder al pedido formulado y permitir con carácter urgente que el Dr. Juan Di Nardo en su calidad de ex combatiente de Malvinas y con matrícula subsidiada en tal carácter proceda a emitir su voto. Ante ello, **SE RESUELVE** por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta y comunicar a tales efectos a la Mesa de votación que corresponde por su apellido para que allí pueda emitir su voto.